



MENDOZA, 12 JUL 2015

VISTO:

Los expedientes CUDAP-REC: 20624/14 y 4981/15 en los que la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo solicita el reconocimiento académico de las actividades realizadas por el señor Carlos Sebastián DIAZ CAPELLO, en el Programa de Movilidad Estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que el alumno DIAZ CAPELLO participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó durante el segundo semestre del año 2014, entre otros, el siguiente espacio curricular: "**Etnomusicología**", "**Percussão Popular Brasileira**" y "**Tópicos em Percussão I**" en la Universidad Estadual Paulista, Brasil.

Lo sugerido por la Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

El reconocimiento académico efectuado por la Dirección de Carreras Musicales y lo informado al respecto por la Secretaría Académica.

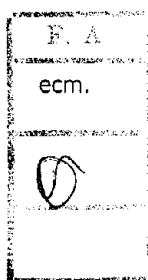
Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar al alumno Carlos Sebastián DIAZ CAPELLO (Registro N° 22.853) de la carrera de Licenciatura en Música Popular, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 128/03-C.S., los espacios curriculares "**Etnomusicología**", "**Percussão Popular Brasileira**" y "**Tópicos em Percussão I**" con una carga horaria de TREINTA (30) horas cada uno, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **535**



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. CARLOS DR. DIAZ
DECANO